



DECRETO N° 1208 /

**VISTOS :** La carta solicitud presentada el día 02 de septiembre de 2021, para realizar venta de bebidas alcohólicas por los días de fiestas patrias por parte de la Sra. Ivonne Andrea Araya Cisternas, cédula de identidad N° , para el local ubicado en la Parcela 1 sitio 1 Camino Principal, Pueblo El Romero, La Serena; el que se realizará los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2021, quien adjunta los siguientes antecedentes: a) declaración jurada de doña Ivonne Andrea Araya Cisternas; cuya firma se autorizó por Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925, de fecha 01 de junio de 2021; b) Certificado de Antecedentes de doña Ivonne Andrea Araya Cisternas de fecha 01 de junio de 2021, emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación; c) fotocopia de la cédula de Identificación de doña Ivonne Andrea Araya Cisternas; d) declaración jurada de residencia de doña Ivonne Andrea Araya Cisternas de fecha 02 de junio de 2021; e) Contrato de Arriendo firmado ante Notario Público de fecha 08 de septiembre de 2021; f) Antecedentes Tributarios; g) Resolución Sanitaria N°2004315749 de fecha 16 de septiembre de 2021, emitido por el Ministerio de Salud Servicios de Salud Coquimbo; lo dispuesto en el artículo N°19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°18.575; Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de sus facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO :**

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de Fiestas Patrias, las Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante los días de fiestas patrias 17, 18 y 19 de septiembre de 2021, en el local ubicado en la Parcela 1 Sitio 1 Camino Principal Pueblo El Romero, La Serena.

**DECRETO:**

1.- **Autorízase al Sra. IVONNE ARAYA CISTERNAS, Cédula de Identidad N°** domiciliada en

de la Comuna de La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria para el local ubicado en la Parcela 1 Sitio 1 Camino Principal, Pueblo El Romero, La Serena, para los días de fiestas patrias 17, 18 y 19 de septiembre de 2021 desde las 09:00 hrs hasta las 23:30 hrs. de cada día.

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- El interesado será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud, prevaleciendo estos sobre la autorización Municipal, pudiéndose suspender la actividad, en caso de no tomar las medidas sanitarias respectivas.

6.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si se apersonaren a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.

Anótese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**  
**ALCALDE DE LA SERENA (S)**

Distribución:

- Interesados
  - Sexta Comisaría de Carabineros de Las Compañías La Serena
  - Seremi de Salud Región de Coquimbo
  - Fiscalía Local La Serena
  - 1° Juzgado de Policía Local de La Serena
  - 2° Juzgado de Policía Local de La Serena
  - Asesoría Jurídica
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Oficina de Partes
- LHG/HLMV/MBB/MAR/SMM/ELR/snc